

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 21 de Julio de 1944
 Núm. 162

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos
 Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM 97

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado existente en el término municipal de Santa Colomba de Somoza, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, como zona infecta el pueblo Turienza y como zona inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXVII del vigente reglamento de Epizootias.

León, 17 de Julio de 1944.

El Gobernador civil,

CIRCULAR NUMERO 98

Habiéndose presentado la Epizootia de fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de

Maraña, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Maraña, como zona infecta el pueblo y término de Maraña y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias. Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 17 de Julio de 1944.

2523 El Gobernador civil

CIRCULAR NUMERO 99

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Santa María del Monte de Cea, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea, como zona infecta el pueblo de Castellanos y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 17 de Julio de 1944.

2524 El Gobernador civil,

Administración municipal

Ayuntamiento de León

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON EN LAS SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 1944

(Continuación)

Sesión del día 24 de Abril de 1944

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Justo Vega Fernández, con asistencia de los señores 2.º, 3.º y 4.º Teniente de Alcalde, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 20.43.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, quedando enterada la Comisión del resultado del estado de fondos, aprobándose varios pagos.

Se acuerda someter a la resolución del Pleno municipal el acuerdo de cesión de terreno en el Parque para un Colegio Mayor Universitario.

Se lee un oficio de agradecimiento del Sr. Decano de la Facultad de Ve-

terinaria, por la cooperación del Ayuntamiento en la incorporación de aquélla a la Universidad ovetense, y otro del Alcalde de La Bañeza agradeciendo la ayuda prestada por este servicio de Incendios en el ocurrido recientemente en aquella localidad.

Se acuerda adquirir material para el servicio de Jardines por un total de pesetas 2.034.

Se acordó manifestar al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil que el Ayuntamiento presta la mayor actividad para la construcción del Matadero.

Se aprueban varios informes de la Comisión de Obras sobre construcciones y otras obras solicitadas, y se acuerda conceder un anticipo a un obrero del Ayuntamiento.

Es desestimada una instancia de D. Leonides Viejo respecto a cambio de nombre en escritura de compra de una parcela.

Se acuerda facultar al Presidente de la Comisión de Obras para que designe a un Arquitecto especializado en trabajos de hormigón para que modifique el proyecto de construcción del nuevo Mercado de Abastos, así como a otro para la del Matadero.

Se acuerda anunciar la subasta de construcción del alcantarillado en calle de Ponferrada y camino de Peregrinos. Se aprueban las obras del nuevo local del Juzgado municipal, que ascienden a pesetas 2.769,39.

Se desestima la petición de prórroga de primera clase de Alfonso Torrecilla.

Se dió cuenta del acto religioso celebrado en el Santuario de la Virgen del Camino, el domingo último, en acción de gracias por la abundante lluvia habida.

La Comisión quedó enterada de un telegrama del Rector de la Universidad de Oviedo, agradeciendo las atenciones que se le dispensaron con motivo de la incorporación de la Facultad de Veterinaria a dicha Universidad.

Se levantó la sesión a las 22:13.

Sesión ordinaria del día 1.º de Mayo de 1944

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Justo Vega Fernández y con asistencia de 13 señores Gestores, se abrió la sesión a las 21,14, aprobándose el acta de la sesión anterior.

Se acuerda quede pendiente para estudio el asunto relacionado con el establecimiento de seguro obligatorio de decomisos de ganado.

También se acordó aceptar la valoración del solar y edificio del Ayuntamiento (antigua Casa de Beneficencia), fijada en 280 pesetas el metro cuadrado del solar, sumando un total de 607.698,90 pesetas, facultándose a la Alcaldía para que con la Diputación ofrezca al Estado el solar de referencia para construcción de Palacio de Justicia.

Se acuerda la cesión gratuita de 18.462 metros cuadrados en el Parque de la Corredera para construir un Colegio Mayor Universitario, condicionándolo a que se inicien las obras en el plazo de un año.

Se ratifica el acuerdo de la Comisión Permanente sobre reforma de proyectos de construcción del Mercado de Abastos y Matadero.

Se ratifica el acuerdo de cesión de una parcela en el Parque de la Corredera de 60.068,25 metros cuadrados para la construcción de un Colegio de Huérfanos de Ferroviarios con las condiciones que constan en el expediente.

Se concede un donativo de 1.000 pesetas al padre de los tres niños gemelos, D. Germán Rodríguez.

Se acuerda declarar feria ordinaria la creada recientemente el último sábado de cada mes y que se cobren los derechos simples.

Se acuerda construir urgentemente un evacuatorio público, como asimismo contribuir con 1.000 pesetas para el arreglo del terreno donde están inhumadas las víctimas de la catástrofe de Torre.

Se levantó la sesión a las 22:17.

Sesión del día 1.º de Mayo de 1944

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Justo Vega Fernández y con asistencia de los señores 1.º, 2.º, 3.º y 4.º Teniente de Alcalde, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 20:43.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, quedando enterada la Comisión del estado de fondos, aprobándose varios pagos y la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda extender un libramiento para gastos de recogida de mendigos, y que se hagan las obras pendientes de alumbrado en la Avenida

de Sanjurjo, como también la confección de un uniforme para el Conserje D. Aurelio Tascón.

Es leído un oficio del Decano de esta Facultad de Veterinaria comunicando la felicitación del Ministro de Educación por la incorporación de ésta a la Universidad de Oviedo. Se acuerda pase a informe del Arquitecto el presupuesto para instalar un baño en la Residencia de la Vigen del Camino.

Son aprobados los informes de la Comisión de Obras en varias peticiones para ejecución de éstas.

Se acuerda la exención del Inquilinato de la clínica de D. Emilio Carrillo, y se autoriza a D.ª Asunción Garzo la apertura de un establecimiento con motor.

Es desestimada la reclamación de D. Ricardo Lescún contra cuota contribuciones especiales por alcantarillado en afueras del Castillo.

Se acuerda la exención del pago del año 1941 por impuesto solares sin edificar a favor de D. Pablo Gutiérrez, y que pague el año 1940, y que quede pendiente la instancia de D. Timoteo Morán formulando recurso contra acuerdo sobre cierre de huecos en Cid, 9.

Se aprueban definitivamente las imposiciones de contribuciones especiales por alcantarillado en calle del Parque, San Pedro y Serna.

Se levantó la sesión a las 21:23.

Sesión del día 8 de Mayo de 1944

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Vega Fernández, con asistencia de los señores 1.º, 2.º y 3.º Tenientes de Alcalde, se abrió la sesión a las 20,32.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, quedando la Comisión enterada del estado de fondos y aprobándose varios pagos.

Se acuerda adquirir una copa para el Tiro de Pichón en las fiestas del 18 de Julio.

Se conceden dos becas para estudiantes de esta capital interesadas por el Rector de la Universidad de Oviedo para el curso de Verano.

Se acuerda invertir 400 ó 500 pesetas para costear el guión para la Centuria «Legión VII» del Frente de Juventudes, así como apoyar la petición de la Cámara de Comercio hecha al Director General de la Renfe sobre mejoras en los servicios de esta Estación de León.

Se acuerda dejar en suspenso por el presente ejercicio la cobranza de los arbitrios con fines no fiscales sobre bajadas de agua, fachadas no revocadas y vallados de solares, debido a las dificultades para obtener materiales y su transporte.

Es acordada la destitución del Guardia municipal D. Abundio Mateo García, por no haberse presentado al finalizar la excedencia que le fué concedida.

Se acuerda adscribir a D. Manuel Marco Peris, al servicio de Jardines como Capataz.

Se aprueban los informes de la Comisión de Obras en varias instancias solicitando realizar obras diversas.

Es concedido el aumento solicitado por «Aguas de León» en el precio de tuberías, llaves, grifos, etc. para los particulares.

La Comisión quedó enterada de la recaudación de Consumos habida en el mes de Marzo.

Son concedidos varios anticipos reintegrables a funcionarios municipales.

Se acuerda dar la tramitación legal al expediente sobre elevación de tarifas en el transporte de carnes.

Se aprueba el padrón de arbitrios sobre derechos y tasas por gastos en prestación alcantarillado del año 1939, y se acuerda la exposición al público.

Se acuerda quede pendiente instancia de las Maestras de la Escuela de Ramiro Balbuena, sobre obras en la misma y adquisición de material, para realizar aquéllas durante las vacaciones, y atender lo más urgente del material, con arreglo al presupuesto.

Se concede licencia a D. Santiago Grande, para instalar una caseta de frescos y frutas en la Candamia, y a D. Antonio Papay, para instalar un motor en la casa núm. 6 de la calle de Fajeros.

Es desestimada una denuncia contra D. Manuel Riesco que presenta a D. Manuel García González, respecto a una obra efectuada en el patio de la casa de aquél, ya que no es competencia el asunto del Ayuntamiento.

Se acuerda hacer efectivos los gastos de Notario por expedición segunda copia de escritura de compra del solar para edificio de la Policía Armada, así como los derechos de inscripción.

Se levantó la sesión a las 22,17.

2512

(Se continuará)

Ayuntamiento de Barjas

Para poder llevar a la práctica la confección del nuevo amillaramiento, en cumplimiento del apartado 21 de la Orden de 13 de Marzo 1942, se hace saber, para conocimiento de los poseedores de fincas de este término municipal, sean vecinos o forasteros, la obligación en que se encuentran de presentar declaración jurada de las mismas en esta Secretaría Municipal, durante el plazo de treinta días en los impresos que les serán facilitados, quedando sujetos los que no las presenten en el plazo de fijado, o no se ajusten a la realidad, a las responsabilidades consiguientes.

Barjas, 10 de Julio de 1944.—El Alcalde, José de Riba. 2473

Ayuntamiento de Sancedo

Con el fin de llevar a efecto la confección del nuevo amillaramiento, se hace saber, por tercera y última vez, que todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas dentro de este término municipal, tanto los vecinos como los forasteros, presentarán una declaración jurada de las mismas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días, en los impresos que, previo pago, se les facilitará en la propia Secretaría, quedando sujetos los que no las presenten en el plazo fijado o no se ajusten a la realidad, a las responsabilidades consiguientes.

Sancedo, 10 de Julio de 1944.—El Alcalde, Federico Santalla. 2454

Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones de alistamiento ni a la clasificación y declaración de soldados, los mozos de este Ayuntamiento, pertenecientes al reemplazo de 1945, que a continuación se relacionan, se les cita por el presente, para que lo hagan en el plazo de ocho días, para ser tallados y reconocidos, confirmándoseles el expediente y nota de prófugos, en caso contrario.

Mozos que se citan

Pallarés Alonso, Antonio-Gerardo, hijo de Vicente y de Cecilia.

Martínez Martínez, Andrés, de Manuel y María.

Benavides, 13 de Julio de 1944.—El Alcalde, (tleigible). 2503

Ayuntamiento de Villazanzo

Vacante el cargo de Geestor-Recaudador de los arbitrios e impuestos de este Ayuntamiento, se anuncia al público para que durante el plazo de quince días puedan presentar solicitudes los que se crean con derecho a poder desempeñarlo.

Para su provisión se tendrán en cuenta las preferencias que la Ley establece, debiendo presentar fianza suficiente a juicio de la corporación.

El nombrado no se considerará funcionario municipal y el pliego de condiciones a que ha de sujetarse el contrato se halla a disposición de los solicitantes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pasado el plazo de solicitudes, el Ayuntamiento, designará al que ofrezca mayores garantías, dentro de las preferencias establecidas.

Villazanzo, 9 de Julio de 1944.—El Alcalde, Aniceto García. 2469

Ayuntamiento de Cistierna

No habiendo comparecido al acto de clasificación los mozos Alondo Pascual Alberto, hijo de Cándido y de Fidela; Blanco Justo Ernesto-Jacinto, hijo de Francisco y de Tomasa; Escanciano Villarroel Andrés, hijo de Serafin y de Eloina; García Díez Esteban-Félix, hijo de Lino y de Susana; Pérez González Isaac-Ramón, hijo de Angel y de Nunilo, naturales todos de Cistierna y pertenecientes al Reemplazo de 1945, por medio del presente se les hace saber que se les instruye expediente de prófugo y como tales serán declarados de no comparecer ante esta Alcaldía en el plazo de ocho días o bien remitan la documentación precisa de clasificación justificante de haberlo efectuado ante Ayuntamiento distinto a éste.

Cistierna a 7 de Julio de 1944.—El Alcalde A. F. Valladaree, 2475

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Por última vez, con el fin de llevar a efecto la confección del nuevo amillaramiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 21 de la Orden de 13 de Marzo de 1942, se hace saber a todos los contribuyentes de este Municipio, igual a los que sean vecinos como a los forasteros

que posean fincas en el mismo, la obligación que tienen de presentar declaración jurada, por duplicado, debidamente reintegrada su original con un sello móvil de 0,25 ptas., en el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de nueve a trece.

Referidas declaraciones ineludiblemente irán hechas en modelo oficial, cuyos impresos se facilitarán en la misma Secretaría, bien entendido que todos aquellos que dejaren de presentar mencionadas declaraciones o las presentaren falsamente, faltando a la verdad, además de ser recargada su contribución rústica en un treinta y cinco por ciento, quedarán sujetos a la responsabilidad consiguientes, como ocultadores de terrenos, y a las subsidiarias a que se hayan hecho acreedores.

Para el caso que algún contribuyente no se creyese capacitado para la confección de dichas declaraciones, la Secretaría de este Ayuntamiento cuenta con oficiales que las confeccionan debidamente, previo pago de una irrisoria cantidad, cual es la de 0,25 pesetas por parcela duplicada.

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Villamoratiel, 15 de Julio de 1944.—
El Alcalde, L. Piñán. 2510

Ayuntamiento de Villadecanes

No habiéndose presentado a ninguna de las operaciones del reemplazo, alistamiento de 1945, los mozos que se indican a continuación, se les notifica por medio del presente, para que comparezcan en este Ayuntamiento, pues en otro caso, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Gustavo López Vedo
Tomás Pérez Rivas
Antonio Rodríguez Núñez
Villadecanes, 20 de Junio de 1944.—
El Alcalde, Enrique Piensos. 2507

Ayuntamiento de Astorga

En este Ayuntamiento, y a instancia del mozo núm. 74 del alistamiento de 1945, Abundio Pérez Moro, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez

años, de su hermano José Pérez Moro, y a los efectos del art. 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del citado José Pérez Moro, lo participen a esta Alcaldía con el mayor número posible de datos para su identificación.

Al mismo tiempo, cito y emplazo al repetido José Pérez Moro, para que comparezca ante mi autoridad la del lugar de su residencia, y si fuese en el extranjero ante el Cónsul español respectivo.

El mencionado José, es natural de Badajoz, hijo de Gerardo y Angela, y cuenta en la actualidad 34 años aproximadamente, ignorándose las demás señas.

Astorga, 17 de Julio de 1944.—El
Alcalde, P. Rodríguez. 2508

Ayuntamiento de Fabero

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición del mozo José Rodríguez Valcarce, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su padre Servando Rodríguez Rodríguez, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el artículo 259 del Reglamento Provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Servando Rodríguez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Servando Rodríguez Rodríguez, es hijo de Juan y de Clementina, cuenta 49 años de edad, natural de Aguil (Orense), y se ausentó con dirección a la Argentina hace más de quince años.

Fabero, 12 de Julio de 1944.—El
Alcalde, L. Abella. 2506

Ayuntamiento de Matanza

Formado el repartimiento de la riqueza Rústica y Pecuaria de este Ayuntamiento, para el año próximo de 1945, con arreglo a la Orden de 13 de Marzo de 1942 y disposiciones posteriores, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por

espacio de diez días, para oír reclamaciones, advirtiendo que una vez transcurrido el referido plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Matanza, 17 de Julio de 1944.—El
Alcalde, Paulino García. 2509

Administración de justicia

Requisitoria

Cabrero Arias, Santiago, de 20 años, soltero, hijo de Eusebio y Juliana, natural de Luengos de los Oteros, domiciliado en esta Capital, Carretera de los Cubos, n.º 18, de profesión ferroviario, hallándose en ignorado domicilio, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Pilotos de Regueral, n.º 2, el día 29 de Agosto a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra el mismo y otro por escándalo público, desobediencia y lesiones, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Santiago Cabrero Arias, que se halla en la actualidad en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en León, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Jesús Gil.

2463

ANUNCIO PARTICULAR

ANUNCIO DE EXTRAVIDO

Habiéndose extraviado la póliza número 38.434 de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo), emitida en 1.º Junio 1936, sobre la vida de D. Mariano García González, por pesetas 25.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presenta reclamación alguna ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 63, se procederá a la anulación de la póliza extraviada y se extenderá un duplica-

ma.

Num. 402.—24,00 ptas.



LEON

de la Diputación

1944